



CUT: 170384-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0107-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M

Moquegua, 05 de septiembre de 2023

VISTO:

CUT	170384-2023	Fecha	29 de agosto de 2023
Nombre solicitante	VIRGINIA DOYSI DAVILA SOSA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0072-2006 ATDR.M/DRA.MOQ		
Titular	SOSA CUAYLA, BARBARA		

Que, el artículo 15° inciso 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua;

Que, el numeral 65.3 del Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y contempla que "... De producirse transferencia de un predio, establecimiento o actividad al cual se destina el uso del agua, el nuevo titular tiene derecho preferente para obtener el Derecho de Uso de Agua, bajo las mismas condiciones de su transferente mediante un procedimiento simplificado no mayor de diez días hábiles, sujeto a silencio administrativo positivo, prescindiendo de inspecciones y publicaciones ...";

Que, conformidad con el Informe Técnico N° 146-2023-ANA-AAA.CO-ALA.M/CDLHY, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022-2016-MINAGRI que queda registrado con CUT: 170384-2023;

Que, en uso de las facultades señaladas en la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0072-2006 ATDR.M/DRA.MOQ, de fecha 26/06/2006, otorgada a favor

de SOSA CUAYLA, BARBARA, respecto a la unidad operativa Cod: 01485, LA TOMA PARALAUQUE.

Artículo 2°.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrícola, Superficial, a favor de: VIRGINIA DOYSI DAVILA SOSA con DNI 29206079, GUILLERMO ESTEBAN CAYTANO VALDEZ con DNI 29238522, conforme al detalle siguiente:

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 01485, LA TOMA PARALAUQUE			
Área (ha)	Total	0.27940	Bajo riego	0.27940
Ubicación Política	Dpto.	Moquegua		
	Prov.	Mariscal Nieto		
	Dist.	Torata		
Ámbito Administrativo	AAA	CAPLINA OCOÑA		
	ALA	MOQUEGUA		
Org. de Usuarios	Junta	Torata		
	Comisión	Chujulay		
Bloque Riego	PMOQ-500301-B02 CHUJULAY			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:19 / Este: 302256.00 / Norte: 8115399.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHUJULAY					
Volumen asignado	2816.63140(m³/año)					
Fuente agua	Superficial, Río PARALAUQUE					
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	
239.2207	216.0704	239.2207	231.5040	239.2207	231.5040	
Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
239.2207	239.2207	231.5040	239.2207	231.5040	239.2207	

Artículo 3°.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JAIME ALBERTO IGLESIAS SALAS
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOQUEGUA

J AIS/cdlhy